

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES, 27 DE JUNIO DE 1984

Nº 20.087

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 49 de 13 de febrero de 1984, celebrado entre la Nación e Impermeabilizadora Bortot, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 49

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 6-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, la empresa IMPERMEABILIZADORA BORTOT, S. A., sociedad anónima, inscrita al Tomo 1096, Folio 0267, Asiento 114109, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, representada por su Presidente, quien es su Representante Legal, señor GIORGIO BORTOT, panameño, mayor de edad, soltero, ingeniero, con cédula de identidad personal número X-15-667, con residencia en Calle Alberto Navarro, Condominio Cristal, Apto. 602, El Cangrejo, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de construcción con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga a la reparación total del techo del edificio del Hospital de Salud.

La obra será de las categorías de Reparación y Mantenimiento de Edificios de Salud, de Presidencia de la Nación, según el artículo 10 del Decreto No. 10 de 1978.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, e instrumentos, y todas las facilidades requeridas para la ejecución de la obra, así como la responsabilidad por los daños y perjuicios, materiales, y otros daños, propiedad de LA CON-

TRATISTA.

TERCERA: LA CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato una vez firmado el mismo; de no hacerlo, se dará por terminada la relación contractual con LA CONTRATISTA. Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo al contenido de la cláusula primera del presente contrato, en un plazo de treinta (30) días laborables contados a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que LA CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo o en títulos de créditos del Estado o pólizas de compañías de seguros, autorizadas por bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la obra, o todo de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, con los seguros profesionales, a fin de que se cumpla la construcción en ese sentido, conforme al Decreto de Gabinete No. 10 de 14 de marzo de 1978. Asimismo LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y económicas que pudieran sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

SEXTA: LA NACION, por los trabajos que deba ejecutar LA CONTRATIS-

TA, se obliga a pagarle a ésta, exclusivamente, la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/3,500.00), suma que será imputada a la Partida número 0.12.1.1.6.03.01.250 del Fondo de Inversión-Remodelación sede del Ministerio de Salud.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1. El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

2. El cincuenta por ciento (50%) al terminar la obra previa inspección y aceptación del Departamento de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud.

De cada pago LA NACION retendrá el diez por ciento (10%), como garantía, sumas estas que serán devueltas a LA CONTRATISTA, al aceptarse finalmente la obra.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de veinticinco balboas (B 25.00) diarias por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

OCTAVA: Que expresamente convenga por las partes que serán causas de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones del mismo, y además de las que señala el Artículo 63 del Código Fiscal.

NOVENA: Cualquiera que sean las causas de la resolución del presente contrato LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

DÉCIMA: El presente contrato se extiende con apego a la ampliación que se hiciera con motivo de la reforma de Precios No. 88-EP de 11 de julio de 1983. Segunda Vez, y se requiere para su validez la aprobación del Encarcelamiento según Presidente de la República

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de ----- de 1983.

Por la Nación,
Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

La Contratista,
GIORGIO BORTOT

Cédula No. N-15-667
Representante Legal de
IMPERMEABILIZADORA BORTOT,
S.A.

REFRENDADO:
ABDIEL F. JULIO
por Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA. - ORGANO

EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTE-
RIO DE SALUD. Panamá, 13 de febre-
ro de 1984.

APROBADO:
JORGE E. ILIUECA
Presidente de la República

Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

"A los representantes legales de las sociedades DIESEL KIKI CO. LTD., y su subsidiaria DIESEL KIKISALESCO. LTD., cuyos paraderos se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por terminación sin causa justificada de la relación de distribución promovida en su contra por la empresa AGENCIAS DIESEL RIVAS Y FICANS, S.A. (ADIRPSA) a través de su apoderado especial la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Pablo Ramiro Pérez
Funcionario Instructor
(L369263)
1o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 77 del Código de Comercio. AVISO AL PUBLICO que he vendido al Sr. MOK CHUN LONG el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería "EDDY-MARIA", situado en calle 16 Oeste y calle "C" de la ciudad de Panamá, mediante escritura No. 7025 de 22 de junio de 1984.

LUZ MARIA CASCANTE
Céd. 4-74-388

L-069210

3o. Publicación.

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le avisa que mediante la Escritura Pública número 6636 de fecha 13 de junio de 1984, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial propiedad de esta sociedad, denominada MERCADO ECONOMICO o REY DEL MERCADO PUBLICO, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro, esquina con calle 13 Este de esta ciudad a la sociedad denominada INVERSIONES ASIA, S.A....
Panamá, 19 de junio de 1984.
MERCADO ECONOMICO, S.A.
Vendedor.
C69299

(1a. Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO
CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A LUIS ANTONIO RODRIGUEZ D., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GYMARA ETHEL DE OBALDIA DE RODRIGUEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 6 de junio de 1984.

EL JUEZ:
(FDO)
LICDO. CARLOS STRAN CASTRELLON
(FDO) EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO
L-088883
(única publicación)

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 136

La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

GUILLERMO SANCHEZ JAEN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **MERCEDES DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ**.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de mayo de 1984.

La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

(L069162)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ROSENDA STEEVENS LAMBERT, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado **CARLOS GREENIDGE WALKER** advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.)

Licdo. ZOILA R. ESQUIVEL V.

Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.)

MIGUEL A. HARDING

Oficial Mayor

Por: LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

L068870

(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, LICDA. NELLY E. CEDENO M., por este medio,

EMPLAZA

Al señor **MARCOS NICANOR RAMOS**, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para adoptar a su menor hija **YARIBETH INES RAMOS BONILLA**, habida con la señora **EMILIA BONILLA DE MAGALLON**, formulada por el señor **ABRAHAM MAGALLON ROSALES**.

Se le advierte al señor **MARCOS NICANOR RAMOS**, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1983, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado o actor, para su publicación hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo.) Licda. NELLY E. CEDENO M., Juez Tercera Municipal del Distrito de Colón, Ramo Civil, Sede en Cristóbal.

(fdo.) NICANOR ALVAREZ

Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Colón, 18 de junio de 1984.

L-503753

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social en uso de sus facultades jurisdiccionales de las cuales está investido.

EMPLAZA

A, **ELIO MADRID HERNANDEZ**, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado debidamente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva este despacho promueve, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta Institución, en concepto del préstamo hipotecario No. 8-1001, que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del pre-

sente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente para que lo represente en el presente juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor, hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término y copia del mismo, se envía su publicación de conformidad con la Ley. NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

El Juez Ejecutor
DOMITILLO LASSO R.
El Secretario
MANUEL JAEN

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

DESTILADORA LA PLAZA, S.A., (Representante Legal: **CESAR PEREIRA BURGOS**) cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado **COFINA, S.A.** advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

(fdo.) Lidia A. de Ramas

Secretaria

L-088802

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 83

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, emplaza,

EMPLAZA A:

BRAULIO ALVARADO, Representante Legal de **ETAPAS CONSTRUCCIONES S.A.** y a **MOISES MONTERO** y **PABLO CASPAR AROSEMENA**, solidariamente, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderados a estar en derecho en el juicio Ordinario propuesto por **COOHEZ Y CIA. S.A.** en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término concedido se les nombrará un

defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro -24- días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Notifíquese.

El Juez,
Licdo. VICTOR CASTILLO

ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario

L-068797
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 30-05-84---124

CERTIFICA:

Que la Sociedad Balladin Shipping Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 069068 Rollo: 005651 Imagen: 0175 desde el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5777 de 16 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 13307, Imagen 0111, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de mayo de 1984.

Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:03 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres fiscales.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-068480
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 01-06-84--70

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía Acarnania de Navegación S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0502 Folio: 0181 Asiento: 105970 de la Sección de Personas Mercantil desde el siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 131365 Rollo: 013384 Imagen: 0146 de la Sección de

Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5318 de 04 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13384, Imagen 0152, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de mayo de 1984.

Panamá cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:25 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres fiscales

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR
L-068480
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13/06/84
98

CERTIFICA:

Que la Sociedad International News Services, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 059157 Rollo: 004405 Imagen: 0156 desde el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta.

Que la Sociedad se constituyó mediante escritura pública No. 3693 de 14 de agosto de 1980, de la Notaría Primera de Panamá.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6718 de 31 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 13431, Imagen 0081 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de junio de 1984.

* Panamá catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:05 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-069118
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada GARMAS CORPORATION, inscrita en el Registro Público a folio 89, Tomo 1239, Asiento 123,980 "B" Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus ac-

cionistas celebrada el 15 de mayo de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6,343, de 4 de junio de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Asiento 000 923, Tomo 00165 del diario, del día 6 de junio de 1984.

Panamá, 8 de junio de 1984

GARMAS CORPORATION

L-068734
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada WEST STREET CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 047235, Rollo 3015 e Imagen 0217, Sección de Micropelículas (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 30 de marzo de 1984, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6, 107 de 21 de mayo de 1984, otorgada en la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 047235, Rollo 13341, Imagen 0089, Sección de Micropelícula (Mercantil) al 29 de mayo de 1984.

WEST STREET CORP.

L-068159
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MILKY STREET S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 0650 72, Rollo 3383 e Imagen 0011, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de mayo 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá Interesada en el Registro Público según Asiento 000794, Tomo 00165 del diario, del día 6 de junio de 1984.

Panamá, 6 de junio de 1984
MILKY STREET S.A.

L-068668
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima ULMUS CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Ficha 082084, Ro-

llo 7531, Imagen 0175, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en una reunión de sus accionistas celebrada el 9 de marzo de 1984, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 5,805 de 10 de mayo de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Asiento 8419, Tomo 164, del distrito, el día 18 de mayo de 1984.

ULMUS CORPORATION
L-068667
única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.1
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a WONG WAI HONG, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CHAN MEI EN.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de mayo de 1984...

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C,
La Secretaría
Angela Russo de Cedeño
(L068618)
Única Publicación

EDICTO DE NOTIFICACION:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio NOTIFICA al señor RONALDO ANTONIO RIVERA SAM, a solicitud de la parte actora en el juicio de divorcio propuesto por IRMA OSIRIS RECORD O' RILEY, de la sentencia de fecha 22 de mayo de 1984, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTIDOS (22) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por IRMA OSIRIS RECORD O' RILEY contra RONALDO ANTONIO RIVERA SAM, con base en la causal NOVENA (9a.) del artículo 114 del Código Ci-

vil, subrogado por la Ley 7a. de 1961. En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y contrajeron ante el Juez Primero Municipal de Colón, el día 22 de julio de 1977, el cual se encuentra inscrito al Tomo DOSCIENTOS, Folio S/N, Partida No. 1014 del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No. 13 de la Ley 100 de 1974, se hace constar que los divorciados se encuentran separados de hecho desde hace más de 4 años, razón por la cual si lo desean pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil. Despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de ella para su debida inscripción, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES, (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de junio de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN
L-503820
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO No. 151

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los causantes WILLIAM OXFORD WEEKS LYNCH Y ELSA KING STOUT DE WEEKS, se ha dictado en auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL AUTO 717-

Panamá, seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de WILLIAM OXFORD

WEEKS LYNCH desde el día 12 de octubre de 1980; y de ELSA KING STOUT DE WEEKS desde el día 12 de febrero de 1981, fechas de sus defunciones; que es su heredera sin perjuicio de terceros ENA IDELIA KING STOUT DE GITTENS en su condición de hermana por afinidad del primero y hermana en segundo grado con la segunda causante. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1501 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,
(fdo) ELITZA DE MORENO
(por) GUILLERMO MORON A. (srio)
(fdo) NORA DE ALVARADO
(oficial Mayor)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de junio de 1984.

La Juez,
(fdo) ELITZA DE MORENO

(fdo) NORA DE ALVARADO
(por) El Secretario
(oficial Mayor)

L068600
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.2

El Suscrito Secretario del Despacho del Juzgado Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de Julio Ramos Alvárez (difunto) instaurada por José Ramos Alvárez, a través del Dr. Juan José Ortega T se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutive dice:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984)

VISTOS:
Por consiguiente, el que Suscribe Juez Municipal del Distrito de Antón, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de Ley:

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado Municipal, el Juicio de Sucesión intestada del difunto Julio Ramos Alvárez, desde el día nueve (9) de diciembre de 1983, fecha en que ocurrió su deceso.

Que es su heredero, sin perjuicio de tercero José Ramos Alvárez, varón, mayor de edad, panameño juellado, vecino de la avenida cuarta (4a.) de esta ciudad y dueño de la cédula de identidad personal No.2-59-2385, en su condición de único hermano de padre y madre del causante y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial, reformado por el Decreto No. 113 de veintidós (22) de abril de 1989.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos, 628, 629, 630, 646, 652, del Código Civil 1621 y 1624 del Código Judicial, Ley No. 11 del 23 de enero de 1902, artículo 27, ordinal 1o. letra C. . . Cópiese y Notifíquese. . . (Fdo.) El Juez Mpal. de 2da. Cat. Alejandro Von Chong . . . (Fdo.) El Secretario José F. Rivera R. . .

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) siendo las nueve (9) de la mañana, por término de diez (10) días de conformidad con lo normado por el decreto de gabinete No. 113, de 22 de abril de 1989 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación por tres (3) veces consecutivas en un periódico de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Mpal. de 2da. Cat.

(Fdo.) Alejandro Von Chong

El Srío.

(Fdo.) José F. Rivera R.

(L-068189)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

Escrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio sucesión intestada de **LUIS NICASIO JIRON** (Nombre Legal) **LUIS NICASIO MURILLO** (Nombre Real) **Q.E.P.D.**, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En la consideración que antes de la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administramos justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **LUIS NICASIO JIRON** (Nombre Legal) **LUIS NICASIO MURILLO** (Nombre Real), desde el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredera del causante su esposa **ROSALBA VEGA MURILLO** respectivamente.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

2. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al Director General de Ingresos.

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Lidia A. de Ramas Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas Secretaria

L-068773

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE **GUMERCINDA CUBILLA VIUDA DE GOFF**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 35. DAVID, siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....

Por lo expuesto, la Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **GUMERCINDA CUBILLA VIUDA DE GOFF**, desde el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos **CARLOS GOFF CASTILLO**, **RAFAEL ANTONIO GOFF CASTILLO**, **RODOLFO GOFF CASTILLO**, **GUSTAVO GOFF CASTILLO**, **DORA GOFF DE CASTILLO**, **NIIVA DEL CARMEN GOFF DE DUEÑAS**, **ZORADA MARIA GOFF VDA. DE GUEVARA** y **MARGARITA GOFF DE GOMEZ**, en calidad de hijas de la causante sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) Licda. E. de Ramas, Juez Quinto del Circuito. (Fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia, Secretaria.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

(1984), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ: (Fdo.) Licda. Elzebir T. de Garrido.

(Fdo.) Carmen L. De Gracia Secretaria

L-068918

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de la Sucesión Intestada de **ARSECIO GALLARDO RODRIGUEZ**, se ha dictado la siguiente resolución, que dice en lo pertinente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI -- AUTO No. 210. -- DAVID, nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:.....

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión de **ARSECIO GALLARDO RODRIGUEZ**, desde el día veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredera de Arsecio Gallardo Rodríguez, sin perjuicio de terceros, **Aurora María Gallardo R. de Ticas**, en su condición de hija de causante.

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Licda. **RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA**, Juez Primero del Circuito de Chiriquí. (Fdo.) **JOSE DE LOS SANTOS VEGA**, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

L. Fuen

El Secretario

CERTIFICADO: Que ha vencido el término de este edicto, por tanto, lo deslizo y referiré a sus antecedentes hoy, treinta y cuatro.

ta de mayo de mil novecientos ochenta.

DAVID, 20 de mayo de 1980

El Secretario

L-098919
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ZIPPORAH ALEXANDRA PHILLIBERT DE OTTLEY, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) que en su contra ha instaurado EMILIA RAMOS DE LEON... advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-069176
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA A

A, ELIAS MORALES HENRIQUEZ, DIANA CAMARENA VDA. DE HERMOSO Y JOSEFINA BERGUIDO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva, que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Sr. AUGUSTO MADRINAN.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de junio de 1984.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Fdo.) José A. De Gracia Z.

L-069161
(Única publicación)

AGRARIOS:

REFORMA AGRARIA CHIRIQUI

EDICTO No. 104-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICAUTER LEDEZMA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-85-864, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19540, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. -8.331.48M2, ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GILMA LEDEZMA DE VALDERRAMA, CIA. EMCHISA, ALCIDORO LEDEZMA

SUR: VENERO PEREZ ESTE: CAMINO OESTE: VENERO PEREZ, GILMA LEDEZMA DE VALDERRAMA Y CIA. ENCHISA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de MAYO de 1984

Agr. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador
EVILA G. DE CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 49

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) Zenaida Rosa Mora Castro, vecino (a) del Corregimiento de San Martín, Distrito panamá, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-72-1834, ha solicitado a la Oficina Regional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-35-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3199 inscrita al Tomo 60, Folio 240 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 3 has -1480,489 ubicada en el Corregimiento de San Martín, Distrito de panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Rubén Valdés y Silvia Reyes de Valdés

Sur: Marcial Suárez

Este: Melquiades Guerrero y Marcial Suárez

Oeste: Marcial Suárez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de esta Oficina y Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 24 de mayo de 1984.
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio C. Adames

Secretaria-Ad-Hoc
Magnolia de Mejía,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 51

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Re-
gional de Chepo, al públi-
co:

HACE SABER:

Que la señora MARIA F.
DUARTE DE AMARIS, ve-
cino del Corregimiento
SAN FRANCISCO, Distrito
de PANAMA, con cédula No.
4-108-57 ha solicitado a la
Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, mediante
solicitud No. 8-379, la ad-
judicación a título oneroso,
de una parcela de tierra
estatal adjudicable, de una
superficie de 48 Has.-
2,897.86 mts, ubicado en el
corregimiento de Cañita
Distrito de Chepo de esta
provincia.

Comprendida entre los
siguientes linderos:

NORTE: CRESCENCIO
VARGAS

SUR: GABRIEL AMARIS
ESPINO Y CLIMACO BA-
RAHONA

ESTE: SERVIDUMBRE
DE CAÑITA A LAS MAÑANA-
NITAS Y SAN FRANCISCO
OESTE: RIO TUMAGAN-
TI Y GABRIEL AMARIS
ESPINO.

Para los efectos legales
se fija este edicto en lugar
visible de este Despacho
en el de la Corregiduría de
CAÑITA y copias del mis-
mo se entregarán al intere-
sado para que las haga pu-
blicar en los órganos de
publicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código A-
grario, este Edicto tendrá
una vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Chepo, mayo 31 de 1984
Agr. Julio C. Adames
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
Oficina de Nueva
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE-MIDA

EDICTO No. 299-84

EL SUSCRITO FUNCIO-
NARIO SUSTANCIADOR DE
LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA-
REGION 4, COCLE,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO
VALDEZ FERNANDEZ,
vecino del Corregimiento
de EL VALLE, Distrito de
ANTON, portador de la cédula
de Identidad Personal
No. 8-61-925, ha solicitado
al Departamento de
REFORMA AGRARIA me-
diante solicitud No. 2-0134-
60 una parcela de tierra
estatal adjudicable, de una
superficie de 0 HAS - 2449
32 mts, ubicadas en LA
CIA, Distrito de ANTON,
Corregimiento EL VALLE
de esta provincia, cuyos
linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE
ELVIA OTILIAMUNOZ RI-
VERA,

SUR: TERRENO DE
JUAN ALBERTO APOLA-
YO,

ESTE: TERRENO DE MA-
NUEL GIRON,
OESTE: CAMINO QUE
CONDUCE AL PUENTE DE
LA PINTADA Y CARRETE-
RA INT.

Para los efectos legales
se fija el presente EDICTO
en lugar visible de este Des-
pacho, en la Alcaldía del
Distrito de ANTON o en la
Corregiduría de EL VALLE
y copia del mismo se entre-
gará al interesado para que
las haga publicar en los or-
gáneos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo or-
dena el ARTICULO No 108
del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vi-
gencia de quince (15) días
hábiles a partir de la úti-
ma publicación.

DADO EN PENONOME
a los 21 DIAS DEL MES
DE MAYO DE 1984,

CLARA A. DE FERNAN-
DEZ -- Secretaria Ad-Hoc

ING. ORLANDO GORDON
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE DESA-
RROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE -MIDA

EDICTO No. 288 - 84

EL SUSCRITO FUNCIO-
NARIO SUSTANCIADOR
DE LA DIRECCIÓN NA-
CIONAL DE REFORMA A-
GRARIA - REGION 4, CO-
CLE, HACE SABER:

Que el SEÑOR (A) JOSE
ISRAEL FERNANDEZ RO-
DRIGUEZ, vecino (a) del
corregimiento de EL VA-
LLE, distrito de ANTON,
portador (a) de la cédula
de Identidad Personal No.
2-55473, ha solicitado al
Departamento de REFOR-
MA AGRARIA mediante so-
licitud No. 2-0754-83 una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una super-
ficie de 0 HAS - 0559.41
Mts. hectáreas, ubicadas
en EL VALLE distrito de
ANTON, corregimiento EL
VALLE de esta provincia.
cuyos linderos generales
son:

NORTE: CAMINO QUE
CONDUCE A LA CALLE,
SUR: TERRENO DE
GILMA LEE DE SEE,

ESTE: LOTE No. 11
OESTE: LOTE No. 9.

Para los efectos legales
se fija el presente EDICTO
en lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía del
distrito de ANTON o en la
Corregiduría de EL VA-
LLE y copia del mismo se
entregará al interesado pa-
ra que las haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal como
lo ordena el ARTICULO No.
108 DEL CODIGO AGRA-
RIO.

Este EDICTO tendrá vi-
gencia de quince (15) días
hábiles a partir de la úti-
ma publicación.

DADO EN PENONOME
a los 15 DIAS DEL MES
DE MAYO DE 1984

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria - Ad - Hoc

ING. ORLANDO GORDON
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE DESA-
RROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE MIDA
EDICTO No. 275-84

EL SUSCRITO FUNCIO-
NARIO SUSTANCIADOR
DE LA DIRECCIÓN NA-
CIONAL DE REFORMA A-
GRARIA-REGION 4, CO-
CLE

HACE SABER:

Que el Sr. (a) Miguel Ma-
roz (Usual) Miguel G. (Le-
gal), vecino (a) del Corre-
gimiento de El Valle, Dis-
trito de ANTON, portador (a)
de la cédula de Identidad
Personal No. 2-22-182, ha
solicitado al Departamento
de REFORMA AGRARIA,
mediante solicitud No. 2-
0165-79 una parcela de tie-
rra estatal adjudicable, de
una superficie de 0 has 23
00,31 mts. hectáreas, ubi-
cadas en El Hato Distrito
de ANTON, Corregimiento El
Valle de esta Provincia cu-
yos linderos generales son:
NORTE: Calle que con-
duce a otros lotes y al Ho-
tel Campestre.

SUR: Terreno de Modal-
do M. Tuñón, finca No. 51-
47, tomo 481, Folio No. 66)

ESTE: Calle principal (y
al Hotel Campestre)

OESTE: Terreno de Car-
los Rodríguez.

Para los efectos legales
se fija el presente EDIC-
TO en lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de ANTON o en
la Corregiduría de El Va-
lle y copia del mismo se en-
tregará al interesado para
que las haga publicar en los
órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo
ordena el Artículo No. 108
del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vige-
ncia de quince (15) días há-
biles a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a los
14 días del mes de abril de
1984,

CLARA A. DE
FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.

ING. ORLANDO GORDON
Funcionario Sustanciador